

Cerro Sombrero, 24 de junio de 2014.

## VISTOS:

**CONSIDERANDO:** 

## NUM 674 / (Sección "B")

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 1) La necesidad de adquirir persianas para Sede Comunitaria.
- 2) El Decreto Municipal N° 592 de fecha 03 de junio de 2014, que Aprueba Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la licitación pública  $N^\circ$ 3866-36-L114.
- 3) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 11 de junio de 2014 donde se declara Inadmisible la licitación pública N° 3866-36-L114.
- 4) El Decreto Municipal N° 634 con fecha 17 de junio de 2014 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación pública Nº 3866-39-L114.
- 5) La presentación de 2 oferentes. Sociedad de Enseñanzas Educativas y Comercial Andrés Otero Uribe

## DECRETO

1° DECLÁRESE, inadmisible la licitación pública N° 3866-39-LE14 Adquisición de Persianas para Sede Comunitaria de Cerro Sombrero, por no presentación de documentación solicitada, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL CRISTINA VARGAS VIVA

JOAD DE

Secretaria Municipal

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde